



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200050500

Obedecer y cumplir lo resuelto por el Juzgado Cuarenta y Nueve 49° Civil del Circuito, quien en decisión del 11 de octubre de 2021, dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR por las razones anotadas en auto de fecha 15 de octubre de 2020. En su lugar, el a quo proceda a estudiar la subsanación allegada por la parte demandante. “

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25996435d0b242ac7d71f7592025435514dccb3b7ca81551ea047884f6d3400c**

Documento generado en 28/01/2022 12:24:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>